TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 021	FECHA: 29 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD CTA
NIT	860.075.671-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE NEVARDO QUINTERO LONDOÑO
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 15.525.659 DE ANDES
DIRECCIÓN	CALLE 79ª No. 18-29
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	6107054
CORREO ELECTRONICO	gerencia@cooseguridad.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA"
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($210.348.110)
SUPERVISOR	COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO.
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	009 DEL 17 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, , identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD CTA** con Nit No. 860.075.671-4, representada legalmente por **JOSE NEVARDO QUINTERO LONDOÑO** mayor de edad, identificado con C.C. No. 15.525.659 de Andes quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). **b)** Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. **c)** Los bienes e intereses patrimoniales del Conservatorio del Tolima, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. **d)** Es obligación de las Entidades del Estado proteger y custodiar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos con empresas de vigilancia buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).
- Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3).

e) El conservatorio del Tolima – Institución de Educación Superior, en desarrollo de su objeto misional, promueve el desarrollo musical y artístico de la región y del país, mediante la formación, investigación, producción, difusión artística y labor pedagógica que garantizan la innovación y la transformación de la institución y la sociedad, debido a lo anterior existe un tránsito diario y nocturno de personas por las instalaciones de la Institución Educativa, **f)** La Institución cuenta con instalaciones y dependencias ubicadas en dos edificios que requieren de la custodia de todos los

VIGILADO MINEDUCACION

elementos y equipos de oficina ubicados en cada uno de ellos para el servicio de los funcionarios y de la comunidad. Del mismo modo se hace necesario garantizar la integridad física de los servidores públicos, Estudiantes, Docentes y Padres de Familia. g) Se hace necesario e imperioso que para lograr el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de seguridad pública, mantener su funcionalidad, el orden público dentro de las instalaciones, brindar un alto nivel de confianza, en beneficio y protección de los empleados, estudiantes, docentes, usuarios y ciudadanía en general, que en forma continua, diaria y nocturna, ingresan y transitan al Conservatorio, la contratación de los servicios de vigilancia privada fija, así mismo dicha contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024. h) Controlar especialmente el ingreso de personas no autorizadas, así como salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Conservatorio del Tolima lo que permite que se preste un servicio de vigilancia con personal humano. Dotado con armas, medios tecnológicos durante las 24 horas del día y que cubra todos los días calendario del año. i) Las actividades de vigilancia y seguridad son catalogadas como actividades complementarias siempre que conforman actividades auxiliares no vinculadas a la actividad principal de la Entidad y su falta de ejecución no interrumpe el logro de los objetivos de la Institución, pero su ausencia incrementa el riesgo de la protección de los elementos que son parte del Conservatorio debido a las condiciones de inseguridad que genera la delincuencia. j) Que el Conservatorio del Tolima, con el propósito de garantizar en debida forma la seguridad de los bienes y del personal que labora en las diferentes áreas, y para cumplir con su deber, requiere para su normal funcionamiento adelantar un proceso contractual que permita contratar una empresa que cumpla con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que preste el servicio con el personal capacitado y los elementos requeridos para cubrir el servicio de vigilancia y seguridad de los edificios del Conservatorio del Tolima denominados Sede Tradicional y Sede Bolivariana durante once (11) meses, durante las 24 horas, de lunes a domingo y días festivos, con dos (02) puestos de 24 horas, con arma durante la jornada nocturna y de adicionalmente un puesto nocturno de 12 horas con arma para la Sede Tradicional, con el fin de resguardar el área colindante con la calle 10. k) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 009 del 17 de enero de 2026 por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($210.348.110).** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamentos, dos (02) vigilantes en cada turno de doce (12) horas debidamente seleccionados, las 24 horas del día, (un turno 24 horas para la Sede Tradicional y otro turno 24 horas para la Sede Bolivariana), en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el Conservatorio del Tolima, los cuales deberán estar debidamente uniformados, dotados de medio de comunicación, armamento y equipos de apoyo a la operación; un supervisor, un coordinador y libro de minuta.
2. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamentos, un (01) vigilante en turno de doce (12) horas nocturno debidamente seleccionado, para la Sede Tradicional en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el Conservatorio del Tolima, el cual deberá estar debidamente uniformado, dotado de medio de comunicación, armamento y equipos de apoyo a la operación; un supervisor, un coordinador y libro de minuta
3. Los vigilantes deben estar entrenados, capacitados, y dotados de uniformes, placas de identificación, equipo y armas necesarias para la correcta y adecuada vigilancia y protección de las propiedades del Conservatorio del Tolima.
4. Responsabilizarse del pago de sueldos, prestaciones sociales y demás beneficios legales, a que tengan derecho los Vigilantes que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada.
5. Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, sometidos a su vigilancia.

VIGILADO MINEDUCACION

6. Controlar la calidad, eficiencia del servicio y la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
7. Reemplazar cualquier vigilante cuando sus servicios no sean absolutamente satisfactorios a juicio del Conservatorio del Tolima o cuando así lo requiera mediante oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.
8. Realizar visitas de inspección dos (2) veces en la noche y dos (2) veces durante el día, registrándolas en la minuta foliada del respectivo puesto.
9. Mantener permanente contacto, vía Avantel o celular, con el supervisor del contrato registrando en detalle las novedades que se presenten.
10. Presentar al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio, acompañada de los salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente. NO se aceptan armas a nombre de personas naturales.
11. Las armas estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Según lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 9º del citado Decreto.
12. El armamento deberá ser de exclusiva propiedad de la empresa prestadora del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (Art. 95 Inc. 2o Decreto 356/94) y podrá ser usado en la proporción máxima de un (1) arma por cada tres (3) vigilantes en nómina, manteniendo vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
13. Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes dependencias del Conservatorio del Tolima presentando dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de haberse suscrito el acta de inicio, si hay lugar a ello el análisis de riesgo y el estudio de seguridad, señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas.
14. Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga a cumplir con todas la leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones del Conservatorio del Tolima y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
15. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
16. Avisar en forma inmediata al Supervisor designado por el Conservatorio del Tolima y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
17. Cuando suceda un evento como apertura no autorizada o intrusión, el Contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía de la puerta o ventana violentada.
18. Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres y eventos especiales).
19. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
20. Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personas ajenas al Conservatorio del Tolima a las oficinas del área administrativa sin la respectiva autorización del funcionario competente.
21. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos del Conservatorio del Tolima o por los cuales ésta deba responder.
22. Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el respectivo carné y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
23. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
24. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
25. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
26. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe del Conservatorio del Tolima por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que

VIGILADO MINEDUCACION

se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

27. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las que se preste el servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el Contratista repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al Contratista.
28. Pasar revista a los sitios mencionados, en horas del mediodía y en la noche estando atentos que las luces de las oficinas y llaves de lavamanos de los baños se encuentren apagadas, así mismo verificar que todas las puertas y ventanas estén cerradas, pasando al día siguiente las novedades encontradas.
29. Prestar servicio de monitoreo 24 horas.

El contratista en un plazo de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio se obliga a instalar los elementos y equipos ofrecidos en la propuesta. (si aplica)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de la **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO**, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($210.348.110).- QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

- UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DÍAS, POR VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.372.012).
- CUATRO (4) PAGOS MENSUALES Y SUCESIVOS, CADA UNO POR VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($46.744.024,25).

De acuerdo al valor de cada actividad según la propuesta económica presentada. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de la **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más. - **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15,

VIGILADO MINEDUCACION

16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	valores	vigencia	Amparo solicitado
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	x
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	x
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.	x

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

VIGILADO MINEDUCACION

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION